

*ANUNCIO de 29 de mayo de 2025 sobre notificación de resoluciones por las que se desestiman las solicitudes de concesión y de pago de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, campaña 2024-2025. (2025080933)*

En virtud de lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se

NOTIFICA:

Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria por las que se desestiman las solicitudes de concesión y de pago de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, campaña 2024-2025, presentadas al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en virtud de las intervenciones establecidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023/2027 (DOE n.º 37, de 23 de febrero de 2023) y la Resolución de 26 de enero de 2024, de la Secretaría General, por la que se convocan, para la campaña 2024/2025, los pagos directos asociados, ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, la ayuda complementaria a la renta para la sostenibilidad, la ayuda complementaria a la renta para jóvenes agricultores y jóvenes agricultoras y regímenes en favor del clima y de medio ambiente (eco-regímenes), los pagos directos asociados a las personas agricultoras y a las personas ganaderas, los pagos establecidos en función del Programa de Desarrollo Rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura y las ayudas y pago de primera anualidad de determinadas intervenciones recogidas en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 (DOE n.º 22, de 31 de enero de 2024).

La relación de personas solicitantes afectadas por este trámite se encuentra publicada en el Portal Juntaex.es, en el trámite "Pagos compensatorios a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, establecidos en el Plan Estratégico de la PAC", accediendo a través del apartado "Más información". El texto íntegro de las resoluciones se encuentra publicado en el Portal Juntaex.es, plataforma Laboreo (Acceso a la información de los expedientes), <https://laboreo.juntaex.es/>, pudiéndose acceder a la misma con las respectivas claves personalizadas.

Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Política Agraria Comunitaria o ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente al de esta, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.



Los recursos administrativos y, en su caso, documentación que se adjunte podrán presentarse tanto en la oficinas del Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura como en las de los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada, que estuvieren habilitadas o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que igualmente estuvieren habilitados a tal fin, y de conformidad con lo establecido en materia de registro de documentos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, en la avenida de Luis Ramallo, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación del número de expediente asignado a su solicitud de ayuda.

Se ha habilitado para la presentación de la referida documentación, en el Portal Juntaex.es, plataforma Arado, el trámite "Propuestas Provisionales Z.Limitaciones.Nat". <https://aradoacceso.juntaex.es/Paginas/login>, en la campaña 2024.

En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite, los sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las entidades colaboradoras se registrarán, al respecto, por lo establecido en el correspondiente convenio de colaboración.

Mérida, 29 de mayo de 2025. La Jefa de Servicio de Ayudas Complementarias, CLARA ÁLVAREZ FERNÁNDEZ.

